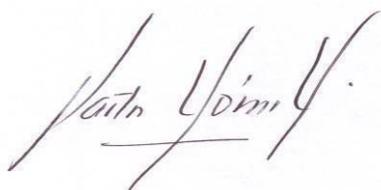


CONSTANCIA: 24 de mayo de 2023. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, con sentencia, informándole que una de las partes que integró en su momento el contradictorio, solicita hacer cumplir la sentencia judicial que fuera proferido por este despacho el pasado 8 de marzo de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 283

Radicado No. 2022-00340

Visto el informe secretarial anterior y verificando la parte resolutive de la sentencia de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) que indicó:

“ Visitas: El señor JOHAN SAMUEL SALAZAR SALGADO tendrá derecho a visitar a su hijo cada quince días, para lo cual lo recogerá los viernes en horas de la tarde, retornándolo al hogar de la familia el día domingo en horas de la tarde.”

Se puede percatar el despacho que las pretensiones de hacer cumplir dicho mandato que genera una obligación positiva de hacer, como lo es la posibilidad de permitir las visitas del demandado **JOHAN SAMUEL SALAZAR SALGADO** a su hijo EMANUEL SALAZAR MONTES , pertenecen al conocimiento de la justicia penal, por los presuntos delitos a “ fraude a resolución judicial o al ejercicio arbitrario de la custodia de hijo menor de edad”, lo cual para su investigación debe preceder una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por parte del peticionario respecto de la madre de su menor hijo, por lo que se le exhorta para que proceda de conformidad, ante la ausencia de la suscrita de mecanismos de coerción frente a este tipo de obligaciones que son diferentes

a las que pueden exigirse vía ejecutiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', is written over a horizontal line. The signature is enclosed in a thin black rectangular border.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA